

MEDIDAS ACADÉMICAS N°02- AÑO 2021
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Resolución N°0151/2021.

Santiago, 27 de enero de 2021.

VISTOS:

- Que, la compleja situación de salud que afectó al país durante 2020 con ocasión de la propagación del COVID-19, obligó al Instituto Profesional AIEP a cumplir con los lineamientos entregados por las autoridades de gobierno en materia de salud y educación, y por tanto a tomar medidas excepcionales de diversa índole, a fin de compatibilizar de la mejor manera el desarrollo de competencias para el mundo laboral y proteger la salud de sus estudiantes, docentes y colaboradores.
- Que, la situación para 2021 se presenta incierta en cuanto al control de la enfermedad y a las medidas que pueda aplicar la autoridad, en términos que permitan desarrollar todas las actividades de manera normal, sin exponer a los miembros de la comunidad de AIEP a posibles contagios.
- Que, mientras no haya cambios significativos con relación al control de la pandemia, se hace necesario adoptar medidas de resguardo responsable que contribuyan a evitar contagios, pero que a la vez permitan continuar con la entrega del servicio educacional a nuestros estudiantes.
- Lo dispuesto en el Reglamento Académico y el Calendario Académico 2021.

CONSIDERANDO: Las facultades que me otorga el Reglamento General y demás normas vigentes.

RESUELVO:

PRIMERO: Fijanse las siguientes medidas académicas transitorias, para el primer semestre académico 2021, con el objeto de afrontar la situación de excepción ocasionada por la pandemia del COVID-19 y resguardar la salud de los estudiantes, docentes y colaboradores, permitiendo continuidad en la entrega de los servicios educacionales:

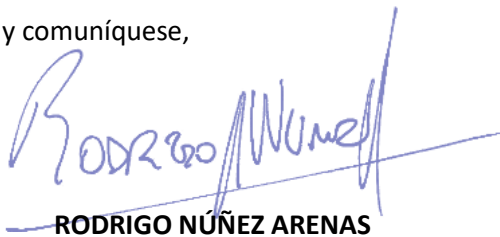
1. Para todos los estudiantes que se encuentren en proceso de práctica y titulación estará disponible la posibilidad de optar a realizar, en el caso de su Práctica Profesional, un trabajo de aplicación práctica (TAP) con las características que dispondrá la Dirección de Desarrollo Curricular y Evaluación.
2. Para todos los procesos de prácticas profesional que, al momento de la emisión de dicha resolución, se encontrarán con dos semanas de realizadas, los estudiantes que estén realizando dichas prácticas podrán solicitar cambio de proceso para efectuar un TAP.
3. Aquellos estudiantes que promedien entre un 4,0 y hasta un 5,4 como nota de presentación a examen, tendrán la oportunidad de no rendirlo y se les asignará la nota de presentación a examen como nota del mismo y nota final del módulo, siempre y cuando el estudiante esté de acuerdo. Para ello, el estudiante deberá manifestar por escrito su intención de no rendir el examen al docente del módulo.
4. Los estudiantes que promedien una nota de presentación a examen equivalente a 5,5 o superior podrán eximirse automáticamente de rendirlo.
5. Para los puntos 3 y 4 quedarán exentos los módulos conducentes a título, taller integrado, taller integración, y la carrera de Teatro.
6. Todos los módulos teóricos del semestre 2021-1 se impartirán en modalidad telepresencial.
7. En aquellos módulos que contemplen, total o parcialmente, actividades prácticas presenciales a desarrollarse en talleres, laboratorios, campos deportivos o campos clínicos, éstas serán llevadas a cabo en su totalidad al restablecerse las actividades en las instalaciones de AIEP y de terceros.

8. El proceso de titulación para el primer semestre se extenderá hasta el 30 de junio de 2021.
9. Los estudiantes tendrán, una vez iniciadas las clases, la posibilidad de descargar sus módulos hasta una semana antes de los exámenes, teniendo en cuenta que sólo podrán hacer dicha baja del 50% de su carga académica semestral.
10. Se suspenderá el requisito del 60% asistencia para la aprobación de los módulos.
11. Los estudiantes en proceso de titulación podrán realizar Prácticas Profesionales Remotas a través de una solicitud a la Dirección Académica de la sede y de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Desarrollo Curricular y Evaluación. Sin embargo, esta medida académica no será aplicable a las siguientes carreras:

ESCUELA	CARRERAS
CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA	Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica; Ingeniería en Mecánica Automotriz y Autotrónica; Técnico en Mecánica Automotriz de Maquinaria Pesada; Técnico en Mantenimiento Mecánico; Técnico en Topografía; Técnico en Electricidad y Electrónica.
DISEÑO ARTE Y COMUNICACIÓN	Teatro; Técnico en Diseño de Espacios y Equipamientos; Técnico en Diseño de Vestuario; Diseño de Vestuario Mención Alta Costura; Técnico en Arte y Gestión Cultural; Técnico en Comunicación y Relaciones Públicas.
ESTÉTICA INTEGRAL	Estética Profesional; Técnico en Cosmetología; Técnico en Peluquería; Técnico en Masoterapia.
GASTRONOMÍA HOTELERÍA Y TURISMO	Gastronomía Internacional; Técnico en Administración Hotelera y Resorts Internacional; Técnico en Turismo.
NEGOCIOS	Técnico en Operaciones Logísticas; Técnico en Administración de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial
SALUD	Técnico en Enfermería; Técnico en Enfermería Mención Ginecología; Técnico en Enfermería Mención Instrumentación Quirúrgica; Técnico en Enfermería Mención Oncología; Técnico en Enfermería Mención Urgencia; Técnico en Enfermería Mención Pediatría; Técnico en Enfermería Mención Anestesiología; Técnico en Enfermería Mención Geriatria; Técnico en Enfermería Mención Salud Mental; Técnico en Odontología; Técnico en Imagenología; Laboratorista Dental; Podología Clínica; Técnico Deportivo; Personal Trainer.
SONIDO TELEVISIÓN Y LOCUCIÓN	Ingeniería de Ejecución en Sonido; Técnico en Sonido; Técnico en Producción Audiovisual.

12. Se deja constancia que la presente resolución académica regirá a partir de marzo de 2021.

Anótese y comuníquese,



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL



JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA
VICERRECTOR ACADÉMICO

Distribución: Rectoría
Secretaría General
Vicerrectorías
Direcciones de Escuelas
Direcciones Ejecutivas de Sedes
Direcciones Académicas de Sede
Dirección Nacional de Informática
Archivo

RNA/PDP/pcp